



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 26 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RADICADO 2017-00298 / 00
EJECUTIVO ALIMENTOS – INCIDENTE DESEMBARGO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, respecto de la medida cautelar dejada a disposición para el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 115 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 27 de OCTUBRE DE 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

2016-462

Juzgado 16 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/10/2020 3:22 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (901 KB)

RESPUESTA MEDIDA.PDF;

Buen dia,

Señores

JUZGADO CUARTO DEFAMILIADEL CIRCUITO

Bucaramanga

Por medio del presente, me permito anexar lo solicitado mediante correo electrónico el día 01 de Octubre de 2020.

Atentamente,

MARILU MONSALVE TORRES

Asistente Judicial



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
SANTANDER**

Oficio No. 2691

Bucaramanga, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Señores

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA – SANTANDER**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TAVERA DE JAIMES
DEMANDADA: JOSE JAIMES TAVERA
RADICADO: 2016-00462-00**

Por medio de la presente, teniendo en cuenta lo solicitado por su Juzgado a través de oficio No. 1608/2017-00298-00 de fecha 28 de septiembre de 2020 y recibido a través del correo electrónico de este Juzgado el día 01 de octubre de la anualidad, me permito remitir lo solicitado, en relación con la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas **DUO-247**.

Por lo anterior, remitimos de manera escaneada los folios 28 al 50 del cuaderno de medidas cautelares.

Cordialmente,

**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA**

Señora:
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref.: Proceso : Ejecutivo singular
Radicado : 2016-00462
Ejecutante : José Jaimes Tavera
Ejecutado : María del Carmen Tavera de Jaimes
Motivo : Solicitud medidas cautelares

Respetada Señora Juez,

En mi calidad de apoderado judicial de la ejecutante, dentro de la acción arriba referenciada, me permito solicitar el EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN que ejerce el señor JOSE JAIMES TAVERA identificado con la cédula de ciudadanía 91.246.121 de Bucaramanga (S/der) sobre el bien que a continuación me permito describir.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO: Placa: DUO247; servicio: particular; clase: automóvil; marca: VOLKSWAGEN; línea: BEETLE; modelo: 2017; carrocería: coupe; color: negro profundo perlado; Ton: 5/0,00; No. motor: CCC315040; No. serie: 3VWFW616XHM608581; No. chasis: 3VWFW616XHM608581; modalidad: pasajeros; No. Pas.: 5; Puertas: 4; cilindraje: 2480; tipo de combustible: gasolina; el cual se encuentra matriculado en la Dirección de Tránsito y transporte de Bucaramanga.

Embargo que se consumará mediante el secuestro del vehículo, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 593 del C.G.P.; para lo cual solicito que se oficie a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Policía Nacional y SIJIN a fin de que procedan a tomar nota de la medida solicitada y a la inmovilización del vehículo.

Sírvase señora Juez librar los oficios correspondientes.

Cordialmente,

Abg. JHON-FREDDY BLANDÓN PÁEZ
C.C. 91.499.848 de Bucaramanga
T.P. 144583 del C. S. de la J.

J.16 CIVIL MPAL
APR 3 '19 AM 11:31

WIZGAL...
03-04-2019
Jhon Freddy Blandón Páez
C.C. 91499848 B/qs

29

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2016-00462-00

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer. Dos cuadernos con 272 y 28 folios respectivamente, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, cuatro (04) de julio de 2019


LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

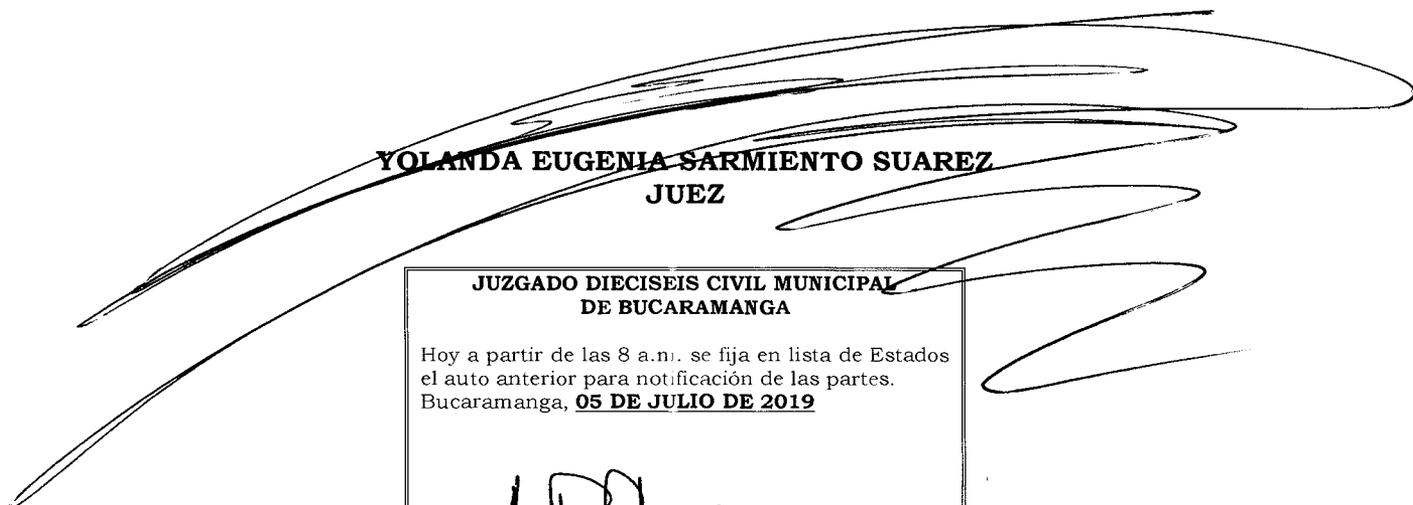
Bucaramanga, JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

Reunidos los requisitos del artículo 599 del C.G. del P., el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y secuestro de los derechos que se derivan de la posesión real y material que le corresponda al demandado **JOSE JAIMES TAVERA** identificado con C.C. No. 91.246.121., sobre el vehículo automotor con placas **DUO - 247**, registrado en la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**. Por lo anterior, la medida sólo podrá hacerse efectiva, siempre y cuando, al momento de la aprehensión, el vehículo lo tenga en posesión el demandado en mención. Con fundamento en lo anterior, librense la correspondiente orden de inmovilización y captura del automotor. Una vez inmovilizado y puesto a disposición de este Juzgado el automotor, llévase a cabo la diligencia de secuestro. *Librese oficio a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (Sder).*

NOTIFIQUESE


YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.
Bucaramanga, **05 DE JULIO DE 2019**


LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003016
BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de julio de 2019

OFICIO No. 2146

Señores

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BUCARAMANGA - SANTANDER

REFERENCIA

RADICADO: 2016-00462-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TAVERA DE JAIMES

C.C. No. 37.802.004

DEMANDADO: JOSE JAIMES TAVERA

C.C. No. 91.246.121

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que en el proceso referenciado se dispuso **DECRETAR** el embargo y secuestro de los derechos que se derivan de la posesión real y material que le corresponda al demandado JOSE JAIMES TAVERA identificado con C.C. No. 91.246.121., sobre el vehículo automotor con placas DUO - 247, registrado en la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA. Por lo anterior, la medida sólo podrá hacerse efectiva, siempre y cuando, al momento de la aprehensión, el vehículo lo tenga en posesión el demandado en mención.

Lo anterior conforme a lo ordenado en el proceso referenciado.

08 JUL 2019

Atentamente,


LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

Jhon F. Blandin P.
C.C. 91499848 Bln.
Apdo. Dte.
08-07-19.


31

472

Remite
 Nombre Pasa Sub: ...
 Dirección: ...
 Ciudad: ...
 Departamento: ...
 Código Postal: ...
 Envío: ...

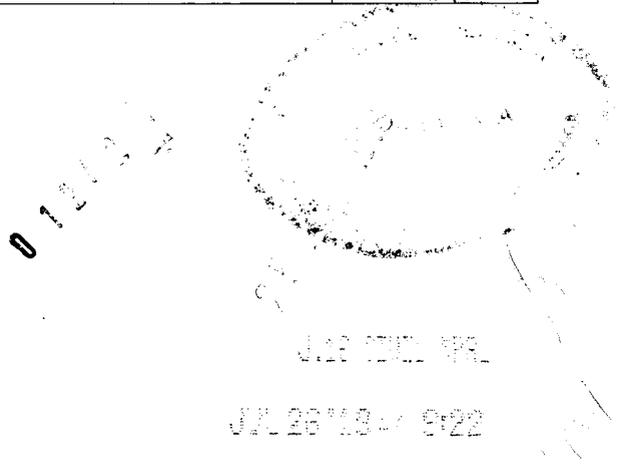
Destinatario
 Nombre: ...
 Dirección: ...
 Ciudad: ...
 Departamento: ...
 Código Postal: ...
 Envío: ...



PROCESO REGISTRO AUTOMÓTOR		Serie: 151-4.1
Oficio		Página 1 de 1

Oficio No. 2760
 Bucaramanga, 23 de julio de 2019

Por
JEFE DE OFICINA DE REGISTRO CIVIL MUNICIPAL
 Calle 35 No. 11 – 12
 Bucaramanga (Santander)



ASUNTO: Oficio No. 2146 del 04-07-2019
 Rad: 2016 – 00462 - 00
 Demandado: JOSE JAIMES TAVERA
 Oficio recibido con Rad. 15407 del 09-07-2019.

Cordial saludo,

Estamos dando respuesta al oficio de la referencia y al respecto le comunicamos que fue registrada en el sistema de la entidad la medida de EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESION que le corresponda al demandado JOSE JAIMES TAVERA sobre el vehículo de placas DUO-247.

Lo anterior fue comunicado al Inspector Tercero de esta entidad para que ponga a disposición de su despacho el mencionado automotor.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PÉREZ
 Asesor Grado 01
 Grupo Registro Automotor

Proyectó: Sulma Martínez G. - Abogado CPS – Apoyo jurídico Registro Automotor



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 2

NRO: 7796

El vehículo de placas DUO247 tiene las siguientes características:

Placa:	DUO247	Clase:	AUTOMOVIL
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	VOLKSWAGEN	Línea:	BEETLE
Carrocería:	COUPE	Modelo:	2017
Cilindraje:	2480	Vin:	3VWFW616XHM608581
Motor:	CCC315040	Serie:	3VWFW616XHM608581
Chasis:	3VWFW616XHM608581	Color:	NEGRO PROFUNDO PERLADO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	4
Capacidad Carga:		Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16	APREHENSION	INSCRITA	04/07/2019

Prenda o Pignoración			
Propietario(s) Actual(es)			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	
Cédula Ciudadanía 63561976	YENNY BELTRAN SALAZAR	28/02/2018	
Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
NIT 900460297	INVERSIONES INMOBILIARIAS BUCARAMANGA ARAUCO S.A.S.	19/02/2018	21/02/2018
Cédula Ciudadanía 91246121	JOSE JAIMES TAVERA	21/02/2018	28/02/2018
Observaciones			
REGISTRA INMOVILIZACIÓN, (POSESIÓN) JUZGADO 16 CVL MPAL BGA. OF. 2146/04.04.2019 RDO. 2016-00462-0 DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE			

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
28/02/2018 11:55:05	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
21/02/2018 03:48:38	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
21/02/2018 03:42:33	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
19/02/2018 08:13:48	Tramite matricula inicial,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON

76609966

info@transitobucaramanga.gov.co



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 7796

Dado en BUCARAMANGA. 10 de julio de 2019 a las 03:55:21 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 63486260

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON
76809966
info@transitobucaramanga.gov.co



JORGE LUIS ESPINOSA JAIMES
ABOGADO ESPECIALIZADO
USTA - UNAB - EXTERNADO

Señora
JUEZ DIEZ Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
Demandante: JOSE JAIMES TAVERA
Demandada: MARIA DEL CARMEN TAVERA ARDILA
Radicado No. 68001400301620160046200

Asunto: **SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR**

En mi condición de Apoderado Especial de la Parte Demandante en el proceso de la referencia, acudo a Ud. con el debido respeto para solicitarle se sirva ordenar la cancelación de la medida cautelar decretada en este proceso y ocasionada por el no pago de las costas y agencias en derecho decretadas en auto anterior.

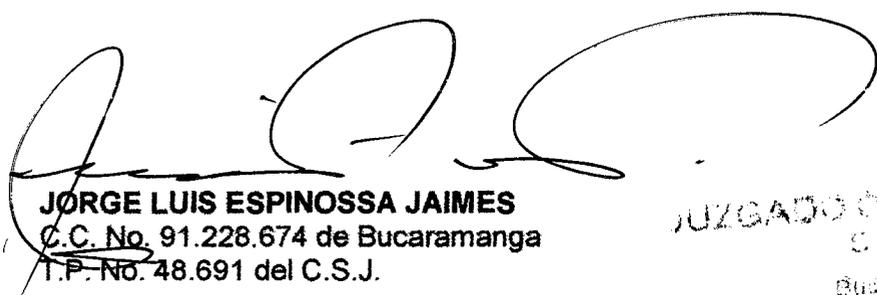
Para lo anterior, me permito adjuntar la copia de la consignación presentada en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre del Juzgado Diez y Seis Civil Municipal, correspondiente a los valores establecidos en el auto referido.

Así las cosas, de la manera más atenta y respetuosa me permito solicitarle se sirva expedir la orden correspondiente para que le sea entregado el vehículo de placas DUO -247 de propiedad de la señora YENNY BELTRAN SALAZAR, el cual se encuentra bajo sus órdenes, en el Parquadero ELIZABETH ROMERO BAUTISTA ubicado en la Carrera 9 No. 31-44 de esta ciudad.

Igualmente y si es de recibo, manifiesto a Ud. que renuncio al término de la ejecutoria del auto que así lo ordene, con el fin de evitar un mayor desgaste económico a la parte demandante.

Sírvase Señora Juez proveer.

Atentamente,


JORGE LUIS ESPINOSA JAIMES
C.C. No. 91.228.674 de Bucaramanga
I.P. No. 48.691 del C.S.J.

JUZGADO DIEZ Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Buscador de...
el anterior objeto fue presentado personalmente por
Jorge Luis Espinosa Jaimes
CC 91/228 Op Lgv
TP 48/691
... el suscrito secretario

CALLE 63 No. 4-08 Los Naranjos C. R de M. TELÉFONOS: 6448248
CEL: 315/3813870 BUCARAMANGA



FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2014 MES: MARZO DÍA: 13	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: Nombre Oficina: Bucaramanga	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 680012041016
---	--	---------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 16 Civil Municipal Bucaramanga	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 68001400301620160046200
---	---

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 91246121	PRIMER APELLIDO Jalme	SEGUNDO APELLIDO Tavera	NOMBRES Jose
--	--------------------	--------------------------	----------------------------	-----------------

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NÚMERO 37802004	PRIMER APELLIDO Tavera	SEGUNDO APELLIDO Arcila	NOMBRES María del Carmen
---	--------------------	---------------------------	----------------------------	-----------------------------

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Cancelación Postas

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 1961000-
--	-----------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jose Jalme Tavera	C.C. O NIT No. 91246121	TELÉFONO 3157841485
--	----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
---	---	-------

COMISIONES (2) \$	<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA	BANCO
----------------------	---	-------

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$	NOMBRE DEL SOLICITANTE Jose Jalme Tavera
	C.C.No. 91246121

COPIA CONSIGNANTE
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CREDITO DE DEPÓSITO
 VALOR DEPÓSITO: \$ 1.961.000,00
 VALOR COMISIONES: \$ 0,00
 VALOR TOTAL A CONSIGNAR: \$ 1.961.000,00
 FECHA DE DEPÓSITO: 13/03/2014
 VALOR IVA: \$ 0,00
 VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 1.961.000,00
 CANCELADO EN: 13/03/2014
 VALOR CANCELADO: \$ 1.961.000,00
 VALOR RESTANTE: \$ 0,00

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Bucaramanga, Diciembre 06 de 2019

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

RAD: 68001400301620160046200

DEMANDANTE: JOSE JAIMES TAVERA

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN TAVERA

UBICACIÓN VEHICULO

Respetuosamente informo al señor juez sobre el siguiente vehículo.

PLACA	DU0247
MARCA	VOLKSWAGUEN BEETLE
TIPO	AUTOMOVIL
MODELO	2017
COLOR	NEGRO PROFUNDO PERLADO
SERVICIO	PARTICULAR
MOTOR	CCC315040
CHASIS	3VWFW616XHM608581

El vehículo se encontraba en nuestras instalaciones desde el 02 de noviembre 2019 hasta el día 06 de diciembre de 2019. En ese lapso de tiempo las partes interesadas nunca se acercaron a preguntar por el estado del mismo ni por la cuenta de parqueadero.

Hasta la fecha de la venta de cartera el vehículo llevaba 34 días en abandono por las partes interesadas y no estaba causando un lucro cesante, por el estado financiero del parqueadero.

El 06 de Diciembre de 2019 se realizó contrato de cesión de cartera de depósito de unos vehículos, donde la placa que es socializada por usted se encuentra en ese listado y en poder del parqueadero **LA NUEVA NOVENA** representante legal **SERGIO ROMERO BAUTISTA**, No.91.219.372 de Bucaramanga.

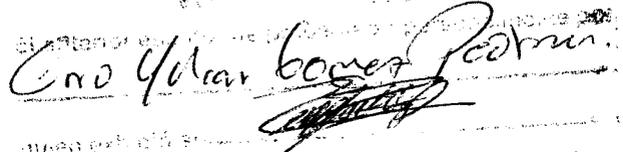
Se pueden contactar en las siguientes direcciones de la empresa:

- ANEXO: Copia radicado en el juzgado con sello de recibido
Copia cámara de comercio parqueadero la Nueva Novena
Inventario parqueadero la Nueva Novena

Dirección de contacto; carrera 9 # 31-50 barrio García Rovira
Bucaramanga, teléfono 6524588-3165269072
Correo electrónico; lanuevanovena@hotmail.com

ATENTAMENTE


ELIZABETH ROMERO BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
PARQUEADERO ROMERO H.E.G


18 DIC 2019

09 folios



CONTRATO DE CESION DE VEHICULOS EMBARGADOS POR ORDEN JUDICIAL A PARQUEADERO AUTORIZADO 2019 Y CARTERA

En Bucaramanga, Santander. Hoy (06) de Diciembre del dos mil Diecinueve (2019), entre los suscritos a saber; de una parte parqueadero **LA NUEVA NOVENA** persona natural, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificado con NIT 91219372-8 y cuyo representante legal es el señor **SERGIO ROMERO BAUTISTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.91.219.372 de Bucaramanga, domiciliado en la carrera 9 # 31-50 barrio García Rovira de Bucaramanga teléfono 6524588-3165269072, email lanuevanovena@hotmail.com, con resolución de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, Numero **DESAJBUR18-9752 del 21 de Diciembre de 2018 para 2019**, quien actúa en calidad de cesionario de los derechos de cartera de parqueadero quien para los efectos y en adelante se denominara **EL CESIONARIO**, Y **PARQUEADERO ROMERO H.E.G** persona natural con domicilio en la carrera 9 # 31-44 barrio García Rovira -teléfono 6426575-3176999954 email liz2003_994@hotmail.com, identificado con el NIT 63309633-1 y cuyo representante legal es la señora **ELIZABETH ROMERO BAUTISTA**, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 63.309.633 de Bucaramanga, con resolución de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, Numero **DESAJBUR18-9752 del 21 de Diciembre de 2018 para 2019**, En calidad de parqueadero autorizado para la custodia de vehículos inmovilizados por orden judicial hasta el 31 de Diciembre de 2019 y quien para los efectos y en adelante se denominara **EL CEDENTE**, hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión de cartera, el cual se registrá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE** cede y transfiere al **CESIONARIO**, quien acepta recibirlos en las condiciones que se describen, en los inventarios iniciales, y con todos los derechos derivados exclusivamente del contrato de cesión de cartera y que se hayan causado a la fecha de la suscripción del presente contrato los **VEHICULOS (96) Y MOTOS (86)** que se describen a continuación:

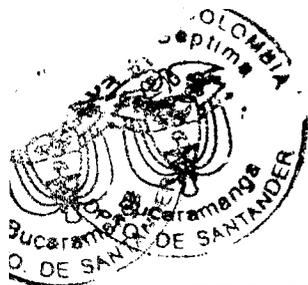
VEHICULOS

#	INVENTARIO	PLACA	FECHA INGRESO	CLASE
1	0007	KKY820	13/04/2018	AUTO
2	0100	RDX293	15/07/2018	AUTO
3	0153	IPS267	05/09/2018	AUTO
4	0215	RMQ740	04/12/2018	AUTO
5	0147	KKT107	29/08/2018	AUTO

ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

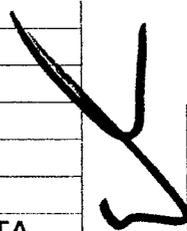


6	0194	IPS499	24/10/2018	AUTO
7	0039	HHN875	11/05/2018	AUTO
8	0154	HHN570	06/09/2018	AUTO
9	0061	HHO210	31/05/2018	AUTO
10	0205	HHM530	16/11/2018	AUTO
11	0085	IPQ496	13/06/2018	AUTO
12	0104	KFV578	17/07/2018	AUTO
13	0184	KEZ374	16/10/2018	AUTO
14	0211	HHN014	01/12/2018	AUTO
15	0161	IPT425	12/09/2018	AUTO
16	176	KJO265	08/10/2018	AUTO
17	0064	MVL889	31/05/2018	AUTO
18	0241	RAQ737	31/12/2018	AUTO
19	0133	HDQ566	19/08/2018	AUTO
20	0040	MVK920	11/05/2018	AUTO
21	0164	BVL104	14/09/2018	AUTO
22	0054	HVY823	24/05/2018	AUTO
23	0177	HHP386	08/10/2018	AUTO
24	0193	HHQ349	23/10/2018	AUTO
25	0230	HHQ014	14/12/2018	AUTO
26	0169	HRN902	19/09/2018	AUTO
27	0097	KKS390	11/07/2018	AUTO
28	0089	MVK112	25/06/2018	AUTO
29	0009	MVN050	16/04/2018	AUTO
30	0160	BUN728	10/09/2018	AUTO
31	0035	DLL886	09/05/2018	AUTO
32	0112	DUN808	23/07/2018	AUTO
33	0042	HHM913	17/05/2018	AUTO
34	0219	HHM969	07/12/2018	AUTO
35	0132	IPT416	16/08/2018	AUTO
36	0082	KKW530	12/06/2018	AUTO
37	0069	CUY172	06/06/2018	AUTO
38	0101	CWJ540	16/07/2018	CAMIONETA
39	0076	KKR108	08/06/2018	CAMIONETA
40	0145	MVL597	29/08/2018	CAMIONETA
41	0144	KLL801	28/08/2018	CAMIONETA
42	0116	HDO396	31/07/2018	CAMIONETA
43	0171	HHO273	20/09/2018	CAMIONETA
44	1206	IWO459	18/07/2018	CAMIONETA
45	0121	KJP521	03/08/2018	CAMIONETA
46	0096	BLO568	10/07/2018	CAMIONETA
47	0092	BVL963	03/07/2018	CAMIONETA
48	0129	IRP328	10/08/2018	CAMIONETA
49	0167	BVA879	19/09/2018	CAMIONETA
50	0214	DCJ957	04/12/2018	CAMIONETA

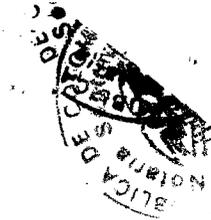


32

51	0006	FCW100	12/04/2018	TURBO
52	0196	SOZ118	26/10/2018	TURBO
53	0117	WFC614	31/07/2018	TURBO
54	0038	TTR676	09/05/2018	TURBO
55	0186	TTS231	17/10/2018	TURBO
56	0149	TTV258	31/08/2018	TURBO
57	0115	FLM600	30/07/2018	VOLQUETA
58	0257	KKW139	04/02/2019	AUTO
59	0294	CWJ879	20/05/2019	AUTO
60	0313	KJT073	06/07/2019	AUTO
61	0304	IPS950	02/06/2019	AUTO
62	0250	IPR191	12/01/2019	AUTO
63	0342	IPS803	05/11/2019	AUTO
64	0295	CCL454	21/05/2019	AUTO
65	0289	DAJ298	10/05/2019	AUTO
66	0341	CWB127	04/11/2019	AUTO
67	0328	BMU340	05/09/2019	AUTO
68	0330	BTH060	16/09/2019	AUTO
69	0262	HAU 562	15/02/2019	AUTO
70	0293	HHM973	17/05/2019	AUTO
71	0331	MVK993	19/09/2019	AUTO
72	0340	DUO247	02/11/2019	AUTO
73	0334	IVX 594	25/09/2019	AUTO
74	0329	HHL025	08/09/2019	AUTO
75	0322	KKY770	06/08/2019	AUTO
76	0314	GIY732	08/07/2019	AUTO
77	0283	UDU401	12/04/2019	AUTO
78	0264	INU663	19/02/2019	AUTO
79	0252	HHK746	21/01/2019	AUTO
80	0343	GOD381	05/11/2019	AUTO
81	0306	CWW992	12/06/2019	CAMIONETA
82	0324	DUP112	26/08/2019	CAMIONETA
83	0321	MVM720	02/08/2019	CAMIONETA
84	0268	VAR483	04/03/2019	CAMIONETA
85	0245	HDP871	08/01/2019	CAMIONETA
86	0278	WFC922	01/04/2019	CAMIONETA
87	0311	KJP272	05/07/2019	CAMIONETA
88	0339	IRN076	18/10/2019	CAMIONETA
89	0307	CTU292	12/06/2019	CAMIONETA
90	0299	IPT306	24/05/2019	CAMIONETA
91	0292	BVD830	10/05/2019	CAMIONETA
92	0291	ENK093	10/05/2019	CAMIONETA
93	0255	CWL352	24/01/2019	CAMIONETA
94	0251	TTV666	19/01/2019	CAMIONETA
95	0317	XVW856	20/07/2019	BUS



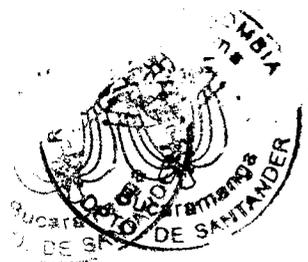
ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCOLO DE BUCARAMANGA



96	0305	CWB448	02/06/2019	CAMPERO
----	------	--------	------------	---------

MOTOS

#	INVENTARIO	PLACA	FECHA INGRESO	CLASE
1	031	OO7AAC	08/10/2018	MOTO
2	020	BIH10D	27/08/2018	MOTO
3	026	BIR63D	14/09/2018	MOTO
4	043	BQA61D	07/12/2018	MOTO
5	0012	BQV77D	18/04/2018	MOTO
6	0032	BXQ54E	02/05/2018	MOTO
7	0027	BYH69E	27/04/2018	MOTO
8	021	BYO21E	28/08/2018	MOTO
9	033	CMV66C	24/10/2018	MOTO
10	041	CTB16A	04/12/2018	MOTO
11	014	DDP16B	08/08/2018	MOTO
12	012	EUF12C	31/07/2018	MOTO
13	0065	EZN83C	05/06/2018	MOTO
14	005	FAM95C	05/07/2018	MOTO
15	006	FBB30B	10/07/2018	MOTO
16	0075	GAY31D	08/06/2018	MOTO
17	047	GBN75D	19/12/2018	MOTO
18	0034	GBX86D	04/05/2018	MOTO
19	0013	GFO78C	20/04/2018	MOTO
20	028	GLD90A	25/09/2018	MOTO
21	030	HHW80C	05/10/2018	MOTO
22	004	HHY32C	25/06/2018	MOTO
23	034	IQY53D	20/11/2018	MOTO
24	040	LJP88D	04/12/2018	MOTO
25	010	MIE85B	18/07/2018	MOTO
26	044	NJI90E	10/12/2018	MOTO
27	0008	NKS89D	16/04/2018	MOTO
28	0043	PGU36D	17/05/2018	MOTO
29	036	PIC72	28/11/2018	MOTO
30	0058	PIH99D	28/05/2018	MOTO
31	045	PWK61A	10/12/2018	MOTO
32	018	PYT19C	21/08/2018	MOTO
33	025	PZK78C	08/09/2018	MOTO
34	0036	RII34C	09/05/2018	MOTO
35	001	RJR90C	19/06/2018	MOTO
36	032	SKH23E	24/10/2018	MOTO
37	007	SKX86B	12/07/2018	MOTO
38	027	TZT11D	24/09/2018	MOTO



39	0045	UBQ94D	21/05/2018	MOTO
40	046	VXQ76C	12/12/2018	MOTO
41	017	WCV11A	15/08/2018	MOTO
42	035	WYQ81D	23/11/2018	MOTO
43	042	WYV46D	07/12/2018	MOTO
44	002	XLX06C	19/06/2018	MOTO
45	0004	ZKV03D	10/04/2018	MOTO
46	0011	ZLF56C	16/04/2018	MOTO
47	022	ZYB75C	30/08/2018	MOTO
48	084	DDB33B	15/05/2019	MOTO
49	116	BIM04D	19/09/2019	MOTO
50	115	BOW63D	11/09/2019	MOTO
51	063	BQM88D	05/03/2019	MOTO
52	124	CKZ31E	09/11/2019	MOTO
53	076	DPM91C	30/04/2019	MOTO
54	089	DPR19C	24/05/2019	MOTO
55	052	FIK17A	29/01/2019	MOTO
56	066	FKM34E	08/03/2019	MOTO
57	101	FGM08A	29/07/2019	MOTO
58	062	FMH51E	27/02/2019	MOTO
59	125	GRZ84E	12/11/2019	MOTO
60	091	HUH82D	29/05/2019	MOTO
61	073	IAIO3E	05/04/2019	MOTO
62	102	IEVO2D	05/08/2019	MOTO
63	085	INP45C	15/05/2019	MOTO
64	114	KNJ84E	10/09/2019	MOTO
65	050	KTO67E	21/01/2019	MOTO
66	074	LDB63C	10/04/2019	MOTO
67	087	LHZ28D	21/05/2019	MOTO
68	099	LJC83D	18/07/2019	MOTO
69	097	MBI11B	08/07/2019	MOTO
70	112	NKF65E	28/08/2019	MOTO
71	049	OHU73C	04/01/2019	MOTO
72	120	PBR33B	16/10/2019	MOTO
73	078	PXQO3E	06/05/2019	MOTO
74	103	PYA16E	07/08/2019	MOTO
75	111	PZH49E	26/08/2019	MOTO
76	054	PZI53E	04/02/2019	MOTO
77	068	PZZ51C	14/03/2019	MOTO
78	104	SLQ32E	08/08/2019	MOTO
79	123	TGK56D	06/11/2019	MOTO
80	071	TNX18C	01/04/2019	MOTO
81	092	TOP67C	30/05/2019	MOTO
82	083	VXM89C	10/05/2019	MOTO
83	108	VYG92C	20/08/2019	MOTO

ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA (SEP/TIHA) (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



84	070	XLU05C	21/03/2019	MOTO
85	048	ZLY03D	03/01/2019	MOTO
86	126	UBG40D	19/11/2019	MOTO

Dichos derechos hacen referencia a los cánones que por concepto de depósito de custodia se adeudan al **CEDENTE**, de acuerdo con las tarifas generadas desde el día que en que dichos vehículos fueron puestos a disposición por la Policía Nacional según actas. Los derechos de crédito cedidos se refiere al servicio de depósito prestado a las entidades que depositaron el vehículo, así como a los propietarios, poseedores y tenedores de los mismos que por una u otra razón no han retirado el vehículo que se encuentra bajo cuidado y custodia de **PARQUEADERO ROMERO H.E.G.** Una vez aceptada la presente cesión, el **CESIONARIO** asumirá las actuaciones tendientes a clasificar la situación jurídica del vehículo, el cual se encuentra relacionado en clausula primera del presente contrato; los gastos de bodega y transporte será de cuenta del **CESIONARIO**.

Es entendido por las partes que no se transfiere ni propiedad, dominio o posesión del rodante objeto del presente contrato por tanto este se encuentra fuera del comercio, según medidas cautelares comunicadas por los **JUZGADOS** y que recaen sobre los vehículos objeto de la presente cesión, por tanto el **CESIONARIO** exigirá sus derechos en el momento en que el demandante, propietario, tenedor o poseedor del vehículo se acerque a reclamar el rodante o dichos derechos sean reconocidos dentro del proceso, dicha suma será tasada por el **CESIONARIO**, según lo establecido legalmente para este caso.

CLAUSULA SEGUNDA: Disposición: es entendido por las partes que el objeto de esta cesión, fuera de lo contenido en la cláusula primera de este contrato, será la de cobrar a las entidades, o a los propietarios tenedores y/o poseedores la totalidad del servicio de custodia prestado hasta la fecha de esta cesión y/o hasta lograr el pago de la totalidad del mismo. Los vehículos se depositaran por el cesionario en el **PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA** carrera 9 # 31-50 barrio García Rovira de Bucaramanga teléfono 65245488 - 3165269072. Y el **CEDENTE** se compromete a informar a los juzgados sobre la presente cesión, para efectos legales y de notificación y a su vez informara cualquier traslado al juzgado de conocimiento, a su vez dará aviso oportuno al **CESIONARIO** en caso que con posterioridad a la presente cesión llegara a reclamar su rodante. **CLAUSULA TERCERA: NO SOLIDARIDAD:** Queda entendido para el **CESIONARIO** que no existe solidaridad ni responsabilidad por parte del **CEDENTE** por la solvencia económica de los deudores de los derechos del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidad:** Cabe anotar que el **CEDENTE** no transfiere dominio, ni propiedad del vehículo, ya que este se encuentra en calidad de

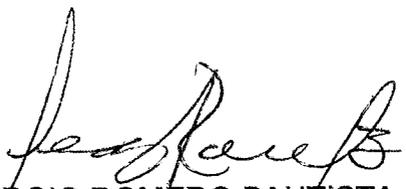


depósito y custodia no gratuita, y que toda responsabilidad civil, penal y administrativa cesan para el **CEDENTE** a partir de la firma del presente contrato, y que las mismas quedan todas depositadas en cabeza del **CESIONARIO** en consecuencia el cesionario tomara todas las medidas necesarias para garantizar la custodia y salvaguarda del rodante, así como el cumplimiento de todos los deberes en su condición de depositario. **CLAUSULA QUINTA: cesión a título gratuito:** como ya se anotó este contrato no se genera el pago de ningún contra prestación onerosa salvo la transferencia de los derechos de depósito que sean reconocidos según la legislación vigente. **-ESTE CONTRATO SE CONSIDERA TERMINADO EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1.-**-Cuando las partes incumplan una o varias cláusulas de este contrato. **-CLAUSULA SEXTA: EL CESIONARIO** podrá ceder, total o parcialmente el presente contrato de cesión, sin incurrir en ninguna de las causales de terminación del contrato contempladas en la cláusula sexta de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: EL CESIONARIO,** acudirá en defensa del **CEDENTE** y asumirá la responsabilidad en caso de reclamación o demanda penal, civil, administrativa o comercial, y demás requerimientos judiciales, que se deriven del presente contrato solo de los vehículos aquí estipulados. **-CLAUSULA OCTAVA:** Clausula compromisoria: Toda diferencia o controversia desprendida del incumplimiento del presente contrato y su ejecución será sometida a tribunal de arbitramento, el cual fallara en derecho y equidad, lo anterior en concordancia con el decreto 2279 de 1989, Ley 446 de 1996, Decreto 1818, y demás disposiciones reglamentarias. **-CLAUSULA NOVENA: Termina:** La presente cesión tiene una duración indefinida, **CLAUSULA DECIMA: Entrega:** El cesionario en la fecha recibe los rodantes a conformidad en las condiciones en que se encuentra según acta de inventario.

En señal de aprobación las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tener, hoy (06) de DICIEMBRE del dos mil diecinueve (2019).

EL CESIONARIO

EL CEDENTE


 SERGIO ROMERO BAUTISTA
 CC.91.219.372 de Bucaramanga
 REPRESENTANTE LEGAL
 PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA


 ELIZABETH ROMERO BAUTISTA
 CC.63.309.633 de Bucaramanga
 REPRESENTANTE LEGAL
 PARQUEADERO ROMERO H.E.G



ELIZABETH MANCIPE PICO
 NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció Elizabeth Romero Bautista

Quien se identificó con la C.C. No. 63.309.633

Expedida en Bucaramanga manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de mismo es cierto

Bucaramanga: 12 DIC 2019

Compareciente 63 309 633

Elizabeth Mancipe Pico



ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima encargada Círculo de Bucaramanga

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció Sergio Romero Bautista

Quien se identificó con la C.C. No. 91.219.372

Expedida en Bucaramanga manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido de mismo es cierto

Bucaramanga: 12 DIC 2019

Compareciente

Sergio Romero Bautista
91.219.372



ELIZABETH MANCIPE PICO
Notaria Séptima encargada Círculo de Bucaramanga

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/12/13 HORA: 9:45:7
9193071

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YBCF1777DF

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
ROMERO BAUTISTA SERGIO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 13 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-076763-01 DEL 1999/08/05
NOMBRE:ROMERO BAUTISTA SERGIO
CEDULA DE CIUDADANIA : 91219372
NIT: 91219372-8

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA NOVENA # 31 - 50 BARRIO GARCIA ROVIRA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6524588
TELEFONO2: 3176701928
TELEFONO3: 6305430
EMAIL : seromerob@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: AVENIDA NOVENA # 31 - 50 BARRIO GARCIA ROVIRA
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6524588
TELEFONO2: 3176701928
TELEFONO3: 6305430
EMAIL : seromerob@hotmail.com

ACTIVOS : 4.000.000

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ROMERO BAUTISTA SERGIO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 6493 ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4512 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 106230 DEL 2003/10/21

NOMBRE: PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 13 DE 2019

DIRECCION COMERCIAL: AVENIDA NOVENA # 31 - 50 BARRIO GARCIA ROVIRA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6524588

E-MAIL: seromerob@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 6493 ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4512 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE:
2010/04/12

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA
DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/12/13 09:45:07 - REFERENCIA OPERACION 9193071

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES
DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO
SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O
DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

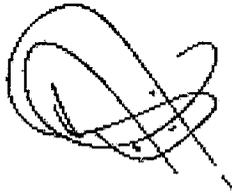
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN
LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO,
NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or scribble, possibly a stylized 'S' or a similar mark, located in the lower center of the page.

PARQUEADERO JUDICIAL AUTORIZADO LA NUEVA NOVENA

Resolución No. DESAJBUR 18-9752 del 21 de Diciembre de 2018 para 2019

Principal Bucaramanga Cra 9 No. 31-50 - Tel: 6524588 - 316 526 9072

lanuevanovena@hotmail.com

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0237

FECHA DE INGRESO: 12, 19 HORA: _____ CIUDAD: Bucaramanga
 PLACA No. D00247 MARCA: Cadillac LINEA: _____ COLOR: _____
 CLASE: Auto TIPO: Coupe MODELO: 2017
 CHASIS: 3UWFUG16XN160281 MOTOR: CA1500
 SERVICIO PÚBLICO: _____ PARTICULAR: X
 PROPIETARIO: _____ C.C./NIT. _____ TEL: _____
 SOLICITADO POR: 160MP OFICIO No. 2146 FECHA: _____
 RADICADO No. 2016-462
 DEMANDANTE: Marcelo Carrero DEMANDADO: Jose pines
 A QUIEN SE INMOVILIZA: 160MP C.C. No. 11240181
 EXPD. EN: 1592 DIRECCIÓN: calle 10-34 TEL: 315-187.146

MARQUE CON B / BUENO R / REGULAR M / MALO

PARTES	Cant.	Estado	Marca	PARTES	Cant.	Estado	Marca	PARTES	Cant.	Estado	Marca
Volante				Vidrio panorámico D				Exploradoras			
Tablero				Vidrio panorámico T				Cocuyos			
Consola				Brazos limpiabrisas				Persiana			
Guantera				Antena				Emblemas			
Tapasoles				Motor				Direccionales D			
Luz techo				Alarma				Stop			
Switche				Arranque				Bomper trasero			
Llaves				Batería				Direccionales T			
Clave o Código				Pito				Manijas ext. puertas			
Palanca freno				Radiador				Espejos laterales			
Radio				Botella liqu. frenos				Llantas			
Parlantes				Botella limpiabrisas				Rines			
Tapetes				Varilla aceite				Boceles			
Cinturones				Botella Hidráulico				Tanque combustible			
Cojines				Alternador				Tapa Tanque combust.			
Cabeceros				Aire acondicionado				Gato			
Espejo retrovisor				Unidad eléctrica				Cruceta			
Manijas Int. vidrios				Capó				Equipo carretera			
Manijas Int. puertas				Farolas				Botiquín			
Elevavidrios				Bomper del.				T.P. No.			
Vidrios puerta				Planta Sonido				Tarjeta Propiedad			
Guaya Capó											
Guaya Baúl											

OBSERVACIONES: Se fue a hacer mantenimiento 3/10/19



Bucaramanga, 15 de noviembre de 2019
Oficio No. 3072 / 2017-00298-00

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EVELIN RICO OCHOA C.C. 63.321.545
DEMANDADO: JOSÉ JAIMES TAVERA C.C. 91.246.121
RADICADO: 68001-31-10-004-2017-00298-00

Me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

"De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la demandante y teniendo en cuenta lo previsto en el art. 465 y 466 del C. G. P. , decretase el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los embargados al demandado JOSÉ JAIMES TAVERA identificado con la C.C. No. 91.246.121 dentro del siguiente proceso:

1. Proceso que cursa en el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga en contra del señor JOSÉ JAIMES TAVERA identificado con la C.C. No. 91.246.121, bajo el radicado 2016-462.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 465 del C. G. P. , se dispone oficiar al Juzgado para que se tenga en cuenta la prelación de la deuda que el aquí demandado JOSÉ JAIMES TAVERA tiene con su menor hija M.J.J.R. y J.L.J.R. dentro del presente proceso que en representación de la menor adelanta la señora EVELIN RICO OCHOA en contra del mencionado señor JAIMES TAVERA.

Líbrese el respectivo oficio, advirtiendo de la prelación de créditos contemplada en el artículo 134 de la Ley 1098 de 2006."

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

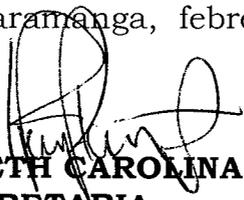

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00462-00**

Al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer, consta el proceso de dos cuadernos con 283 y 43 folios respectivamente, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, febrero cuatro (04) de dos mil veinte (2020).


**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud presentado por el demandado señor **JOSE JAIMES TAVERA** quien actúa a través de apoderado judicial togado JORGE LUIS ESPINOSA JAIMES visible a folio 33 del cuaderno de medidas cautelares, tendiente al levantamiento de las medidas cautelares, el mismo resulta improcedente de conformidad con el artículo 602 del Código General del Proceso.

Por ser procedente, se ordena **TOMAR NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso que aquí se adelanta en contra del demandado **JOSE JAIMES TAVERA**, conforme a lo solicitado por el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, para el proceso **68001-31-10-004-2017-00298-00**.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

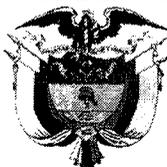
**YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.
Bucaramanga, **05 DE FEBRERO DE 2020**


**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

RAMA JUDIC. B/MANGA

JUZG. 4 DE FAMILIA

05 FEB'20 14:15:03

Oficio No. 0364
Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

SEÑORES:
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA - SANTANDER**

REFERENCIA

RADICADO: 2016-00462-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TAVERA DE JAIMES
C.C. No. 37.802.004
DEMANDADO: JOSE JAIMES TAVERA
C.C. No. 91.246.121

Por medio del presente me permito comunicar que en el proceso referenciado mediante auto de la fecha, se ordenó **TOMAR NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del presente proceso que aquí se adelanta en contra del demandado **JOSE JAIMES TAVERA.**, conforme a lo solicitado por su Juzgado, para el proceso bajo del radicado **68001-31-10-004-2017-00298-00.**

Atentamente,

LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003016
BUCARAMANGA

Oficio No. 0706

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

SEÑORES:

**DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
BUCARAMANGA - SANTANDER**

REFERENCIA

RADICADO: 2016-00462-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TAVERA DE JAIMES
C.C. No. 37.802.004**

**DEMANDADO: JOSE JAIMES TAVERA
C.C. No. 91.246.121**

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle que en el proceso referenciado mediante auto fechado 18 de febrero de 2020, se dispuso decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por pago total de la obligación, y a su vez se ordenó EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que pesa sobre el embargo y secuestro de los derechos que se derivan de la posesión real y material que le corresponda al demandado **JOSE JAIMES TAVERA** identificado con C.C. No. 91.246.121., sobre el vehículo automotor con placas **DUO - 247**.

La anterior medida le fue comunicada mediante oficio No. *No. 2146 de fecha 04 de julio de 2019.*

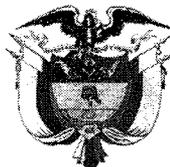
Se advierte que la medida queda vigente por cuenta del **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, por encontrarse embargado el remanente, a favor del proceso radicado **No. 68001-31-10-004-2017-00298-00**, que en ese Juzgado se adelanta contra el demandado JOSE JAIMES TAVERA.

Lo anterior conforme a lo ordenado en el proceso referenciado.

Atentamente,

**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

RAMA JUDIC. 8/W/ANC9

JUZG. 4 DE FAMILIA

25 FEB '20 15:30:35

Oficio No. 0705
Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

SEÑORES:
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA - SANTANDER**

REFERENCIA

RADICADO: 2016-00462-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TAVERA DE JAIMES
C.C. No. 37.802.004
DEMANDADO: JOSE JAIMES TAVERA
C.C. No. 91.246.121

Por medio del presente me permito comunicar que en el proceso referenciado mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, se decretó la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por pago total de la obligación, y su vez se dispuso **DEJAR A DISPOSICIÓN** de su juzgado el embargo y secuestro de los derechos que se derivan de la posesión real y material que le corresponda al demandado **JOSE JAIMES TAVERA** identificado con C.C. No. 91.246.121., sobre el vehículo automotor con placas **DUO - 247**, registrado en la **DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA**, la medida fue solicitada por ustedes con oficio No. 3072 de fecha 15 de noviembre de 2019 para el proceso bajo el radicado **No. 68001-31-10-004-2017-00298-00**,

La anterior medida le fue comunicada al Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, mediante oficio No. 2146 de fecha 04 de julio de 2019.

Atentamente,

**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA**



Bucaramanga, 26 de febrero de 2020
Oficio No. 387/2017-00298-00

Señor
JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
RAD. 2016-00462-00
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EVELIN RICO OCHOA C.C. 63.321.545
DEMANDADO: JOSÉ JAIMES TAVERA C.C. 91.246.121
RADICADO: 68001-31-10-004-2017-00298-00

Recibido
1 folio
G. 435
2016-462

Me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó solicitarle informe a éste Despacho judicial si el Vehículo de placas DUO-247, dejado a nuestra disposición, se encuentra secuestrado; en caso positivo se sirva remitir copia de las actuaciones respectivas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00462-00

Al Despacho de la señora Juez. Consta el proceso de tres cuadernos con 286, 48 y 05 folios respectivamente, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, marzo dos (02) de dos mil veinte (2020).

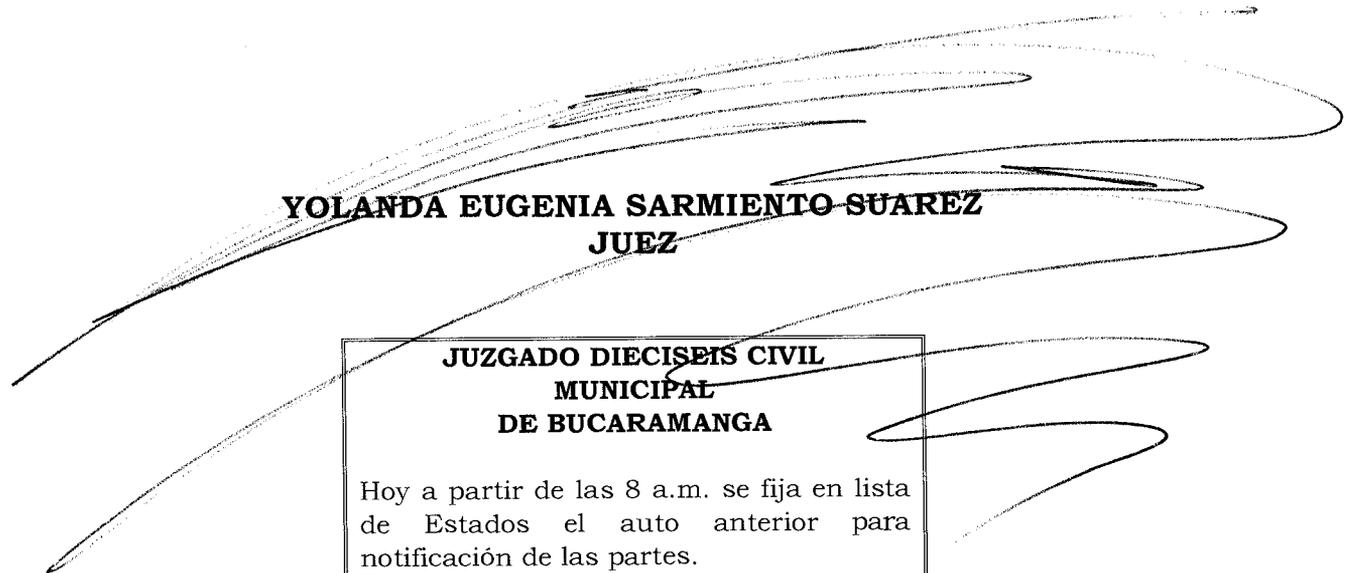

LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, MARZO DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Teniendo en cuenta el oficio No. 387/ 2017-00298-00 obrante a folio 48 del cuaderno de medidas cautelares emitido por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**. Se ordena por secretaria dar respuesta al mismo.

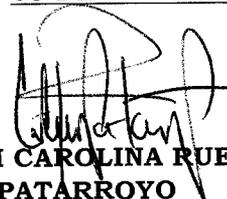
NOTIFIQUESE


YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ

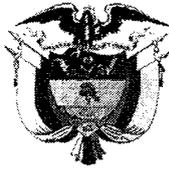
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL
MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.

Bucaramanga, **03 DE MARZO DE 2020**


**LIZETH CAROLINA RUEDA
PATARROYO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

RAMA JUDIC. BUCA
JUZE. 4 DE FEBR
03 MAR '20 11:51 AM

Oficio No. 0772
Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

SEÑORES:
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA - SANTANDER**

REFERENCIA

RADICADO: 2016-00462-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN TAVERA DE JAIMES
C.C. No. 37.802.004
DEMANDADO: JOSE JAIMES TAVERA
C.C. No. 91.246.121

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su oficio No. 387/2017-00298-00, informándoles que el vehículo de placas **DUO - 247** no ha sido dejado a disposición de este Juzgado, motivo por el cual no se ha efectuado la diligencia de secuestro del automotor en mención.

Atentamente,

**LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA**